



ANEXO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN N°1, PRORROGA N°.1- AL CONTRATO No
CO1.PCCNTR.9755793 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y ADRIANA
MARCELA GOMEZ SEGURA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA
IDENTIFICACIÓN:	52.492.651 expedida en Bogotá
OBJETO:	COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.862.260)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CTO:	03 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA NO. 1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NO. 2	CINCO (05) DIAS CLENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
ADICION NO 1:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.428.456).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$36.290.716)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte **ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.492.651 expedida en Bogotá, respectivamente, PRORROGA N°01, AL CONTRATO CO1.PCCNTR.9755793 cuyo objeto es la “**COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN**”, con base en las siguientes consideraciones:



1. Que el día dieciocho (18) agosto de 2026, se suscribió contrato de mínima cuantía N° CO1.PCCNTR.9755793 entre el municipio de Nemocón y ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA identificada con C.C. 52492651, cuyo objeto es la **COMPRA DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN**, por un valor **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$28.862.260) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** y un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 18 de agosto de 2026, fecha en que se dio inicio a la ejecución, con fecha de terminación del contrato el 08 de agosto de 2026.

3. Que a la fecha del presente documento el referido contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

No. pago	Fecha	Valor	N egreso
001	04/09/2026	\$28.262.260	0000001736

4. Que la Secretaria General y de Gobierno como supervisor del contrato de compraventa N° CO1.PCCNTR.9755793, mediante estudio previo, justifica la necesidad de suscribir la MODIFICACIÓN, ADICION por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.428.456).y PRORROGA N° 2:de CINCO (05) DIAS CALENDARIO

“Que se requiere realizar modificación, adición y prórroga del referido contrato justificado en lo siguiente:

Que, como resultado del proceso de contratación de Mínima cuantía, adelantado por el Municipio de Nemocón, se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9755793, cuyo objeto se encuentra relacionado con la adquisición de menaje y utensilios destinados al fortalecimiento de los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, para atender las necesidades previamente identificadas en el diagnóstico institucional.

*Que para la ejecución del proceso contractual se contó con un presupuesto inicialmente programado por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$36.291.930,48)**, destinado a atender las necesidades priorizadas de menaje y utensilios de los restaurantes escolares, de conformidad con las cantidades y elementos establecidos en los estudios previos y documentos que soportaron el proceso de contratación.*

*Que, una vez surtido el procedimiento de selección, la propuesta económica presentada por la contratista resultó ser inferior al presupuesto inicialmente estimado, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.862.260)**, generándose una diferencia de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOSM/CTE (\$7.429.670,48)** frente al presupuesto inicialmente programado.*



Que dicho saldo presupuestal se origina exclusivamente en la presentación de una oferta económica inferior al valor inicialmente estimado por la entidad, circunstancia que permite optimizar los recursos públicos disponibles y, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, resulta conveniente evaluar la posibilidad de destinar el saldo disponible a la atención de necesidades adicionales que guarden relación directa con el objeto contractual inicialmente previsto.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno y el Almacén Municipal, realizaron una revisión y actualización del diagnóstico de necesidades de los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, con el propósito de identificar elementos adicionales de menaje y utensilios cuya adquisición resulte necesaria y pertinente para fortalecer las condiciones de funcionamiento, higiene, salubridad, seguridad alimentaria y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Que como resultado de dicho diagnóstico se identificaron elementos adicionales que no fueron incluidos dentro de las cantidades inicialmente proyectadas para contratar, pero que corresponden a necesidades reales y verificadas de los restaurantes escolares, encontrándose directamente relacionados con el objeto y finalidad de la contratación inicialmente adelantada.

Que la adquisición de estos elementos adicionales permitirá ampliar la cobertura de las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Oficiales, fortalecer la dotación de los restaurantes escolares y contribuir a mejorar las condiciones para la preparación, manipulación, almacenamiento, distribución y consumo de los alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que la incorporación de los elementos adicionales se encuentra soportada en el diagnóstico realizado por la entidad y en el cuadro de cantidades y valores que se anexa al presente documento, en el cual se detallan los elementos requeridos, las cantidades proyectadas y sus respectivos valores, permitiendo establecer que su adquisición corresponde a una necesidad institucional directamente relacionada con el objeto contractual.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que existe un saldo derivado de la diferencia entre el presupuesto inicialmente programado y el valor de la propuesta económica presentada por la contratista, y considerando que persisten necesidades de menaje y utensilios en los restaurantes escolares, resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente procurar la utilización eficiente del presupuesto inicialmente destinado para esta finalidad, mediante la adquisición de elementos adicionales previamente identificados y priorizados.

*Que la incorporación de los elementos adicionales permitirá ejecutar en su totalidad el presupuesto inicialmente programado de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$36.291.930,48)**, siempre que los valores correspondientes a los elementos adicionales se encuentren dentro del saldo disponible y sean soportados en el respectivo cuadro de cantidades y valores, sin desnaturalizar el objeto contractual ni modificar la finalidad para la cual fueron apropiados los recursos.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

Que, por lo anterior, se considera procedente y conveniente adicionar los elementos relacionados en el cuadro anexo, en las cantidades y valores allí establecidos, toda vez que estos responden a necesidades previamente identificadas, guardan relación directa con el objeto del Contrato No. CO1.PCCNTR.9755793 y permiten optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, contribuyendo al fortalecimiento de los restaurantes escolares y a la adecuada prestación del servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

ITEM			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALORUNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	<p>CUCHARA DE MESA</p> <p>-Largo de la cuchara entre los 16 cm y los 18 cm y espesor de 2 mm</p> <p>-Capacidad 10 ml</p> <p>-Fabricada en Acero Inoxidable en su totalidad como una sola pieza</p> <p>-La cuchara debe ser de terminado en su punta redondo y de superficie lisa</p> <p>-No debe presentar filos o borde.</p> <p>-La cuchara debe ser liviana</p> <p>-La cuchara al aplicar la fuerza de un adulto en el momento de su uso no se debe doblar o partir.</p>	792	\$2.200	\$418	\$2.618	\$2.073.456
2	<p>LICUADORA</p> <p>Condiciones mínimas:</p> <p>-Capacidad de 25 Taza o 6.5L</p> <p>-Altura Total 65cm</p> <p>-Ancho del Motor 23cm</p> <p>.Fondo del Motor 23cm</p> <p>-Medida del Vaso 42cm alto</p> <p>-Vaso Fabricado en vidrio</p> <p>- Motor de 1680W</p> <p>-Base antideslizante</p> <p>-Cuchillas fabricadas en acero inoxidable</p>	3	\$850.000	\$161.500	\$1.011.500	\$3.034.500



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

3	CALDERO INDUSTRIAL MEDIANO 50x30 – 58 a 60 LITROS - Fabricada en aluminio -Manijas o asas para facilitar la manipulación. -Remachadas -Tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada -Resistente a cambios de temperatura y tráfico de la cocina . -No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso. -Resistente al lavado -Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos	5	\$390.000	\$74.100	\$464.100	\$2.320.500
						\$7.428.456

Que la adición y prórroga del presente contrato se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal correspondiente y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia respectiva.

5. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

6. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General y de Gobierno, actuando como supervisor del contrato consideran viable realizar la Modificar, Adición Prórroga N° 1 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA:MODIFICAR CLAUSULA 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato CO1.PCCNTR.9755793, Adicionar a las inicialmente pactadas las siguientes especificaciones

ITEM			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALORUNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CUCHARA DE MESA -Largo de la cuchara entre los 16 cm y los 18 cm v espesor de 2 mm	792	\$2.200	\$418	\$2.618	\$2.073.456



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	<ul style="list-style-type: none">-Capacidad 10 ml-Fabricada en Acero Inoxidable en su totalidad como una sola pieza-La cuchara debe ser de terminado en su punta redondo y de superficie lisa-No debe presentar filos o borde.-La cuchara debe ser liviana-La cuchara al aplicar la fuerza de un adulto en el momento de su uso no se debe doblar o partir.					
2	LICUADORA Condiciones mínimas: <ul style="list-style-type: none">-Capacidad de 25 Taza o 6.5L-Altura Total 65cm-Ancho del Motor 23cm-Fondo del Motor 23cm-Medida del Vaso 42cm alto-Vaso Fabricado en vidrio- Motor de 1680W-Base antideslizante-Cuchillas fabricadas en acero inoxidable	3	\$850.000	\$161.500	\$1.011.500	\$3.034.500
3	CALDERO INDUSTRIAL MEDIANO 50x30 – 58 a 60 LITROS <ul style="list-style-type: none">- Fabricada en aluminio-Manijas o asas para facilitar la manipulación. -Remachadas-Tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada-Resistente a cambios de temperatura y tráfico de la cocina .-No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso.-Resistente al lavado-Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos	5	\$390.000	\$74.100	\$464.100	\$2.320.500
						\$7.428.456

CLAUSULA SEGUNDA PRORROGAR el contrato CO1.PCCNTR.9755793 por un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO** por lo cual el plazo del contrato de compraventa suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

CLAUSULA 5° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de mínima cuantía será de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos contractualmente, es decir, **hasta el día 13 de septiembre de 2026**

CLAUSULA TERCERA ADICIONAR el contrato CO1.PCCNTR.9755793, por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.428.456). Por lo anterior la Cláusula 6° del Contrato de Prestación Compraventa CO1.PCCNTR.9755793, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

CLAUSULA 6° VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato, una vez suscrita la adición, corresponde a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$36.290.716)**

CLAUSULA CUARTA REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 627 del 25 de AGOSTO de 2026				
Sección	16	Administración central	Total	Valor A Apropiar
código	23.22.2201.0700.22015.22010 52.5.84.2024254860016	Mejoramiento A La Calidad Educativa En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	\$7.429.670,48	\$7.428.456
Fuente	060	Sgp-asignación Especial-programas De Alimentación Escolar		
TOTAL			\$7.429.670,48	\$7.428.456

CLAUSULA QUINTA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.